



CONCESION
Rumichaca
Pasto



San Juan de Pasto, 15 de abril de 2021.

01518-21

Señor:
JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA.
Urbanización "Los Balcones"
Vereda el Porvenir, Municipio de Iles, Departamento de Nariño
Celular: 3154744032.

usuario solicita que el
oficio se envíe al siguiente
correo
gparedes@ingelc.com.co
16/04/2021

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015
Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Respuesta petición con serial de Radicado No. R-02-2021022200486-
21. R00486-21.**

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial, creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, en adelante la Concesionaria, identificada con NIT 900.880.846-3, el Contrato de Concesión APP No. 015 de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo la *financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del Corredor Vial Rumichaca-Pasto*, contrato celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015 y el documento integrante de dicha Ley: "*Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – Todos por un Nuevo País*", donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención como parte de la modernización de infraestructura de transporte del país.

Dentro de las obligaciones contractuales y con el fin de desarrollar el proyecto vial mencionado, la concesionaria actúa como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la gestión predial, social y ambiental del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, entre otras.

Dispuesto lo anterior, de forma respetuosa, la Concesionaria, se permite emitir respuesta de fondo a la petición citada en el asunto, en los siguientes términos:



En virtud de lo anterior, es menester aclarar que, la Concesionaria acorde con el trazado de la línea de compra, identificó la necesidad de adquirir áreas de terreno, sin embargo, después de consultar las bases de datos de los inmuebles requeridos o afectados por la ejecución del proyecto vial de la referencia, se constató que los predios identificados bajo los folios de matrícula inmobiliaria 244-74330 y 244-74322, aludidos en el escrito petitorio y certificados de libertad y tradición allegados, **NO** se encuentran reportados en las mismas; En ese sentido, se informa que hasta el momento los predios mencionados no se encuentran enlistados para proceso de enajenación voluntaria directa o afectación.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace necesario advertir que los estudios de trazado y diseño geométrico de la obra, que especifican las áreas requeridas, se encuentran sujetos a reajustes de mejora y es posible que en el futuro, se establezcan nuevas afectaciones prediales en las zonas de terreno aledañas, situación que le será comunicada de manera oportuna y en debida forma a quienes ostenten la titularidad de derechos sobre tales predios.

En los anteriores términos, esperamos haber contribuido a la resolución de la inquietud planteada.

Cordialmente,

ESTEBAN JOSE

Firmado digitalmente por ESTEBAN
JOSE OBANDO MERA

OBANDO MERA

Fecha: 2021.04.15 17:43:53 -05'00'

ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA.

Director Jurídico Predial.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexos: N/A.

Revisó: N. Cadena.
Proyectó: C. Cisneros.



San Juan de Pasto, 15 de abril de 2021.

01518-21

Señor:

JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA.

Urbanización "Los Balcones"

Vereda el Porvenir, Municipio de Iles, Departamento de Nariño

Celular: 3154744032.

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015
Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Respuesta petición con serial de Radicado No. R-02-2021022200486-
21.**

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial, creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, en adelante la Concesionaria, identificada con NIT 900.880.846-3, el Contrato de Concesión APP No. 015 de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo la *financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del Corredor Vial Rumichaca-Pasto*, contrato celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015 y el documento integrante de dicha Ley: "*Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – Todos por un Nuevo País*", donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención como parte de la modernización de infraestructura de transporte del país.

Dentro de las obligaciones contractuales y con el fin de desarrollar el proyecto vial mencionado, la concesionaria actúa como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la gestión predial, social y ambiental del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, entre otras.

Dispuesto lo anterior, de forma respetuosa, la Concesionaria, se permite emitir respuesta de fondo a la petición citada en el asunto, en los siguientes términos:



En virtud de lo anterior, es menester aclarar que, la Concesionaria acorde con el trazado de la línea de compra, identificó la necesidad de adquirir áreas de terreno, sin embargo, después de consultar las bases de datos de los inmuebles requeridos o afectados por la ejecución del proyecto vial de la referencia, se constató que los predios identificados bajo los folios de matrícula inmobiliaria 244-74330 y 244-74322, aludidos en el escrito petitorio y certificados de libertad y tradición allegados, **NO** se encuentran reportados en las mismas; En ese sentido, se informa que hasta el momento los predios mencionados no se encuentran enlistados para proceso de enajenación voluntaria directa o afectación.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace necesario advertir que los estudios de trazado y diseño geométrico de la obra, que especifican las áreas requeridas, se encuentran sujetos a reajustes de mejora y es posible que en el futuro, se establezcan nuevas afectaciones prediales en las zonas de terreno aledañas, situación que le será comunicada de manera oportuna y en debida forma a quienes ostenten la titularidad de derechos sobre tales predios.

En los anteriores términos, esperamos haber contribuido a la resolución de la inquietud planteada.

Cordialmente,

ESTEBAN JOSE
OBANDO MERA

Firmado digitalmente por ESTEBAN
JOSE OBANDO MERA
Fecha: 2021.04.15 17:43:53 -05'00'

ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA.
Director Jurídico Predial.
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexos: N/A.

Revisó: N. Cadena.
Proyectó: C. Cisneros.



San Juan de Pasto, 15 de abril de 2021.

01518-21

Señor:

JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA.

Urbanización "Los Balcones"

Vereda el Porvenir, Municipio de Iles, Departamento de Nariño

Celular: 3154744032.

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015
Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Respuesta petición con serial de Radicado No. R-02-2021022200486-
21.**

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial, creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, en adelante la Concesionaria, identificada con NIT 900.880.846-3, el Contrato de Concesión APP No. 015 de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo la *financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del Corredor Vial Rumichaca-Pasto*, contrato celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015 y el documento integrante de dicha Ley: "*Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – Todos por un Nuevo País*", donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención como parte de la modernización de infraestructura de transporte del país.

Dentro de las obligaciones contractuales y con el fin de desarrollar el proyecto vial mencionado, la concesionaria actúa como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la gestión predial, social y ambiental del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, entre otras.

Dispuesto lo anterior, de forma respetuosa, la Concesionaria, se permite emitir respuesta de fondo a la petición citada en el asunto, en los siguientes términos:



En virtud de lo anterior, es menester aclarar que, la Concesionaria acorde con el trazado de la línea de compra, identificó la necesidad de adquirir áreas de terreno, sin embargo, después de consultar las bases de datos de los inmuebles requeridos o afectados por la ejecución del proyecto vial de la referencia, se constató que los predios identificados bajo los folios de matrícula inmobiliaria 244-74330 y 244-74322, aludidos en el escrito petitorio y certificados de libertad y tradición allegados, **NO** se encuentran reportados en las mismas; En ese sentido, se informa que hasta el momento los predios mencionados no se encuentran enlistados para proceso de enajenación voluntaria directa o afectación.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace necesario advertir que los estudios de trazado y diseño geométrico de la obra, que especifican las áreas requeridas, se encuentran sujetos a reajustes de mejora y es posible que en el futuro, se establezcan nuevas afectaciones prediales en las zonas de terreno aledañas, situación que le será comunicada de manera oportuna y en debida forma a quienes ostenten la titularidad de derechos sobre tales predios.

En los anteriores términos, esperamos haber contribuido a la resolución de la inquietud planteada.

Cordialmente,

ESTEBAN JOSE
OBANDO MERA

Firmado digitalmente por ESTEBAN
JOSE OBANDO MERA
Fecha: 2021.04.15 17:43:53 -05'00'

ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA.
Director Jurídico Predial.
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexos: N/A.

Revisó: N. Cadena.
Proyectó: C. Cisneros.





CONCESION
Rumichaca
Pasto

ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 01518-21 Respuesta petición con serial de Radicado No. R-02-2021022200486- 21.

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

20 de abril de 2021, 9:50

Para: gparedes@ingelc.com.co, ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>, SONIA MIREYA PORTILLO INSUASTY <smportillo@uniondelsur.co>

Buen día

Señor:

JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA.

Urbanización "Los Balcones"

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **01518-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R-02-2021022200486-**

21.

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

Angelica Viveros

Analista Gestion Documental

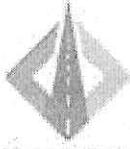
Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



UNIÓN DEL SUR

CONCESIÓN
Rumichaca
Pastos



www.uniondelsur.co

 **01518-21.pdf**
237K